

LEY

Asunto: 89398

Origen: Cámara Representantes - Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo

Análisis: - Se declara en vía interpretativa que el artículo 81 de la Ley Nº13.728, de 17 de diciembre de 1968 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº16.237, de 2 de enero de 1992 la totalidad del producido del impuesto que grava las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social (artículo 25 del Decreto-Ley Nº15.294 de 23 de junio de 1982) queda exclusivamente afectado a la construcción de viviendas para el usufructo a jubilados y pensionistas cuyas asignaciones mensuales de pasividad sean inferiores a dos Salarios Mínimos Nacionales.

Título: RETRIBUCIONES PERSONALES (IMPUESTO). DESTINO VIVIENDAS JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-07-1993	CRR	2774/1993	RETRIBUCIONES PERSONALES (IMPUESTO). DESTINO VIVIENDAS JUBILADOS Y PENSIONISTAS.
16-12-1993	CSS	1390/1993	IMPUESTO SUELDO. DESTINO VIVIENDAS JUBILADOS Y PENSIONISTAS.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
14-12-1993	CRR	2774/1993	C.RR. sanciona.
04-01-1994	CSS	1390/1993	C.SS. sanciona.
12-01-1994			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INTEGRADA VIVIENDA-SEGURIDAD-2774/93	CRR	2774/1993
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CSS	1390/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-07-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.2349
01-12-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:71	Diario Nro.2394
14-12-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.2399
30-12-1993	CSS	Extraordinaria . Sesión:67	Diario Nro.296 - PDF - HTML -
04-01-1994	CSS	Extraordinaria . Sesión:68	Diario Nro.297 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2774/1993	936/0	IMPUESTO CREADO POR EL ARTICULO 25 DEL DECRETO LEY Nº 15.294, DE 23 DE JUNIO DE 1982. Se dispone que será destinado íntegramente a la construcción de viviendas para dar en usufructo a jubilados y pensionistas.
CRR	2774/1993	936/1	IMPUESTO CREADO POR EL ARTICULO 25 DEL DECRETO LEY Nº 15.294, 23 DE JUNIO DE 1982. Se dispone que será destinado íntegramente a la construcción de viviendas para dar en usufructo a jubilados y pensionistas.
CSS	1390/1993	731/0 PDF	IMPUESTO CREADO POR EL ARTICULO 25 DEL DECRETO-LEY Nº 15.294, DE 23 DE JUNIO DE 1982. SE DISPONE QUE SERÁ DESTINADO ÍNTEGRAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA DAR EN USUGRUCTO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
14-12-1993	CRR	RETRIBUCIONES PERSONALES (IMPUESTO). DESTINO VIVIENDAS JUBILADOS Y PENSIONISTAS

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
16464	Texto	IMPO